REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

EMPRESA: **SICTE S.A.S**
NIT: **830.113.252 – 6**
DIRECCIÓN: **Avenida Carrera 45 # 114-44 Piso 6. Oficina No. 605 – Sede Principal**
CIUDAD: **Bogotá D.C.**
DEPARTAMENTO: **Cundinamarca**
TELEFONO: **7450900**
ACTIVIDAD ECONOMICA: **Construcción de otras obras de ingenieria civil, Codigo CIIU 4290**
SUCURSALES O AGENCIAS: SI NÚMERO: 11
CIUDADES: **Bogotá, Barranquilla, Pereira, Manizales, Armenia, La Dorada, Medellín, Zipaquirá.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2o del Decreto número 1607 de 2002, la actividad económica desarrollada por SICTE S.A.S. se encuentra clasificada de la siguiente manera:

CLASE DE RIESGO ASIGNADO POR LA ARL:	I, II, III, V	Administrativo Operativo

AFILIADO A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES: COLPATRIA AFILIACIÓN No. 117457

Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTICULO PRIMERO: SICTE S.A.S., se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con los artículos 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2013 de 1986, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO SEGUNDO: SICTE S.A.S., se compromete a adoptar las medidas necesarias para asegurar una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

ARTICULO TERCERO: SICTE S.A.S., se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, Comité de Convivencia Laboral y Brigadas de Emergencias, de

conformidad con lo establecido en la normatividad legal vigente.

ARTICULO CUARTO: SICTE S.A.S., se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades, de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST, elaborado de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, el cual contempla como mínimo, los siguientes aspectos:

Planear	Politica Objetivos y metas Liderazgo y compromiso Gerencial Administración de la documentación Responsabilidades en SST Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos Identificación de requisitos legales Programas Competencia, capacitación y entrenamiento Comunicación, participación y consulta Plan de trabajo anual
Hacer	Implementación de controles operacionales de Seguridad y Salud en el Trabajo- SST Gestión del cambio Adquisiciones Administración de contratistas y proveedores Prevención, preparación y respuesta ante emergencias
Verificar	Seguimiento, medición, análisis y evaluación de desempeño SST Auditoría de cumplimiento del SG-SST Revisión por la alta dirección
Actuar	Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales Acciones preventivas y correctivas Mejora continua

ARTÍCULO QUINTO. Los riesgos existentes en la empresa están constituidos principalmente por:

CLASIFICACIÓN	
CLASE DE PELIGRO	**DESCRIPCIÓN**
BIOLÓGICO	Virus, bacterias, hongos, parásitos, mordeduras y picaduras.
FÍSICO	Iluminación, temperatura (ventilación y ambiente), ruido, vibraciones y radiaciones no ionizantes.
QUÍMICO	Material particulado, gases, vapores, humos no metálicos.

CLASIFICACIÓN	
BIOMECÁNICO	Posturas (prolongadas, mantenidas y forzadas), sobreesfuerzos, movimientos repetitivos, manipulación manual de cargas y ubicación inadecuada de los puestos de trabajo.
CONDICIONES DE SEGURIDAD – MECÁNICO	Atrapamientos, golpes o choques por objetos, corte con objetos, proyecciones de objetos, quemaduras por contacto, atrapamiento por uso o proximidad con maquinaria pesada o vehículos de izaje de carga
CONDICIONES DE SEGURIDAD - ELÉCTRICO	Contacto Indirecto (Máquinas y equipos sin la debida conexión a tierra), con conductores eléctricos en cámaras, Contacto Directo con equipos de operar bajo carga o todo equipo energizado con una tensión >= a 25 V (Controles y sistemas eléctricos energizados).
CONDICIONES DE SEGURIDAD - PÚBLICO	Robos, atracos, asaltos, atentados de orden público y asonadas.
CONDICIONES DE SEGURIDAD - TECNOLOGICO	Explosión, fuga, derrame e incendio.
CONDICIONES DE SEGURIDAD - TRÁNSITO	Accidentes de tránsito.
CONDICIONES DE SEGURIDAD – TRABAJO EN ALTURAS	Caídas a distinto nivel, caídas de objetos suspendidos.
CONDICIONES DE SEGURIDAD - LOCATIVOS	Sistemas y medios de almacenamiento, superficies de trabajo deslizantes con diferencias de nivel, condiciones de orden y aseo, caídas de objetos.
CONDICIONES DE SEGURIDAD – ESPACIOS CONFINADOS	Asfixia, incendio o explosión, intoxicación.
PSICOSOCIAL	Gestión organizacional, características de la organización de trabajo, características del grupo social de trabajo, condiciones de la tarea, interfase persona-tarea.
CONDICIONES NATURALES	Movimientos sísmicos, terremotos, vendavales, inundaciones, derrumbes y precipitaciones.

PARÁGRAFO 1. - A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la empresa, el cual se da a conocer a todos los

trabajadores al servicio de ella.

PARÁGRAFO 2. Los peligros específicos y controles a los que se encuentra expuesto el personal de SICTE S.A.S., en el desarrollo de sus actividades se encuentran descritos en la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles F-117 IPEVR.

ARTICULO SEXTO: SICTE S.A.S., y sus colaboradores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la planificación, implementación, verificación y mejora del SG-SST.

ARTICULO SEPTIMO: SICTE S.A.S., ha implantado un proceso de inducción y reinducción al trabajador en las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO OCTAVO: Este Reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de los centros de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO NOVENO: El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación y firma del Representante Legal y durante el tiempo que la empresa conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de operación, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia, se suprime la **REVISIÓN Y APROBACIÓN del Reglamento de Higiene y Seguridad por el Ministerio de Trabajo**.

_____

JAIRO ENRIQUE RUBIO BERNATE
Representante Legal